

Bogotá, D.C. 23 febrero 2024

FECHA DE FIJACIÓN: 4 de marzo de 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN: 11 de marzo 2024

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 15 DE DESCONGESTIÓN
CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA**

Señor (a)
ANGIE YUREIDY PEÑA GIL
Cédula: 1024553109
Expediente Policial: 11-001-6-2020-191766
Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública.**

El suscrito Inspector de Policía Distrital 15 de Descongestión, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en concordancia con lo dispuesto en el numeral SEGUNDO del Auto de Avoque de fecha **1 de marzo de 2024** del proceso verbal abreviado, en el cual se ordena **"CÍTESE a AUDIENCIA PÚBLICA por el medio más expedito o idóneo, ya sea por escrito a través de correo certificado, correo electrónico o microsítio de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, en los términos del numeral 2° del artículo 223 Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana – CNSCC., al presunto (a) infractor (a) (...) para que comparezca a la diligencia referida con su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa"**, procede a **CITAR** a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2024 y hora 12 PM, ante esta Inspección de Policía.

Usted podrá optar por asistir de manera virtual por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, a través del link [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) para lo cual deberá manifestarlo con tres (3) días hábiles de anticipación al correo electrónico william.pabon@gobiernobogota.gov.co ✓ o marcela.diaz@gobiernobogota.gov.co donde deberá informar sus datos de contacto y correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

En el evento de **NO COMPARECER** el día y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana - CNSCC.; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

En caso de suspenderse la primera (1) audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se **REANUDARÁ al tercer (3) día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial**, es decir el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, (fecha audiencia 2) en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda.



CÍTESE Y COMUNÍQUESE
WILLIAM ROBERTO PABÓN LEÓN
INSPECTOR DE POLICÍA 15 DE DESCONGESTIÓN

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 00109 DEL 22 DE
OCTUBRE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Adriana Marcela Díaz Delgado. Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13.